

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

6320 Orden ISM/331/2022, de 31 de marzo, por la que se nombra a los miembros del Comité Ético vinculado a los itinerarios de inclusión social.

Mediante la Orden ISM/208/2022, de 10 de marzo, se crea el Comité Ético vinculado a los itinerarios de inclusión social.

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, contempla la promoción de estrategias de inclusión de las personas beneficiarias de esta prestación por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, en coordinación con todas las administraciones involucradas.

Sobre la base de una necesaria gobernanza compartida y de la incorporación de criterios éticos en las políticas de intervención social, se crea el Comité Ético como un organismo adscrito a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, que pretende ser el instrumento que contribuya progresivamente a la creación de una cultura ética como eje del trabajo en equipo y en red con otras entidades y con el fin de dotar a los agentes que intervengan en la aplicación de los itinerarios de inclusión social del asesoramiento, sensibilización, análisis y espacio de deliberación con respecto a las cuestiones éticas que puedan surgir en dicha intervención, repercutiendo en su calidad y en el respeto a los derechos de las personas que participarán en estos itinerarios.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y funciones del citado Comité Ético y una vez verificado el perfil requerido de sus miembros y de los requisitos señalados en el artículo 8 de su Orden de creación, es procedente la designación de sus miembros.

En su virtud, dispongo:

Primero.

El nombramiento como miembros del Comité Ético vinculado a los itinerarios de inclusión social, a propuesta de la titular de la Secretaría General de Objetivos y Políticas Sociales y Previsión Social, por un periodo de cuatro años renovable por el mismo periodo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ISM/208/2022, de las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: Luis Miguel Miller Moya.

Vocal: María Paz Espinosa Alejos.

Vocal: Pablo Ernesto Brañas Garza.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 2022.—El Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá Belmonte.